

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

*Informe Anual de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”  
Enero – Diciembre 2020*

Índice

Informe Anual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público .....	5
APLICACIÓN DEL DECRETO NRO. 135 PERIODO ENERO A JUNIO 2021 .....	5
Antecedentes .....	5
Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135 .....	6
SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL .....	6
a) Unificación de escala remunerativa .....	6
b) Remuneraciones mensuales unificadas .....	7
c) Pago de remuneración variable por eficiencia .....	9
d) Vacantes .....	9
e) Personal de apoyo .....	10
f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.....	10
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías .....	10
h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias .....	10
i) Licencias con Remuneración .....	12
j) Depuración institucional .....	12
k) Racionalización de programas públicos .....	13
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS .....	13
a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.....	13
b) Viajes al exterior .....	14
c) Movilización interna.....	15
d) Compra de pasajes .....	16

e) Evaluación de vehículos terrestres.....	16
f) Compra de vehículos .....	17
g) Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público .....	17
h) Uso de vehículos oficiales .....	20
i) Realización de eventos públicos y de capacitación .....	21
j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles .....	22
k) Propaganda y publicidad .....	23
l) Control de inventarios .....	24
m) Asignación y uso de teléfonos celulares .....	29
n) Contratación de empresas de seguridad .....	29
o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional ....	30
p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.....	30
q) Personal de seguridad .....	30
SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD.....	31
a) Reducción: .....	31
Conclusiones: .....	31

### Índice de Tablas

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL .....	6
Tabla 1. Escala de remuneraciones mensuales unificadas. ....	7
Tabla 2. Remuneraciones mensuales unificadas.....	8
Tabla 3. Horas extras periodo 2020 .....	11
Tabla 4. Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.....	12
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS.....	13
Tabla 5. Pago de viáticos .....	13
Tabla 6. Racionalización del pago por viático por gasto de residencia .....	14

Tabla 7. Viáticos y subsistencias en el exterior .....	14
Tabla 8. Viajes al exterior.....	15
Tabla 9. Movilización interna.....	16
Tabla 10. Compra de pasajes.....	16
Tabla 11. Evaluación de vehículos terrestres.....	17
Tabla 12. Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público .....	17
Tabla 14. Realización de eventos públicos y de capacitación.....	22
Tabla 15. Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.....	23
Tabla 16. Propaganda y publicidad .....	24
Tabla 17. Contratación de empresas de seguridad .....	29
SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD.....	31
Tabla 18. Reducción.....	31

**Informe Anual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público**

Nombre:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Mes:	Enero – Diciembre
Año:	2020
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MSP
Sector	Social
Misión	Ejercer como Autoridad Sanitaria Nacional, la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de servicios de atención integral, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología y la articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.

**APLICACIÓN DEL DECRETO NRO. 135 PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2020**

**Antecedentes. -**

Con fecha 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, las mismas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del referido Decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Decreto Ejecutivo Nro. 135, en su Disposición General Primera dispone:

Primera. - Informes. - Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas Instituciones, las

cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor a (15) días de la recepción del requerimiento.

### **Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135**

#### **SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

##### **a) Unificación de escala remunerativa. -**

El Ministerio de Salud Pública y sus niveles desconcentrados realizan vinculaciones de personal conforme los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y sus Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobados por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nro. MDT-DFI-2015-0001 y MDT-DFI-2015-0002, de fecha 14 de enero de 2015; y sus reformas con Resoluciones No. MDT-VSP-2015-0241, MDT-VSP-2015-0242 del 30 de octubre del 2015 y No. MDT-VSP-2017-0080, del 26 de junio del 2017.

En este contexto, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, que señala la obligatoriedad de mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, el Ministerio de Salud Pública ha ejecutado los siguientes estudios:

- Reforma Parcial a los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, por incorporación de las denominaciones: Trabajador/a Social, Médico/a Especialista en Pediatría y Médico/a Especialista en Ginecología.
- Reforma Parcial a los Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Hospitales, por incorporación de las denominaciones: Oficial de Seguridad Radiológica.
- Reforma Parcial a los Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Hospitales, por incorporación de las denominaciones de subespecialistas a especialistas.
- Actualización de los perfiles: Analista de Desarrollo Institucional 1, Analista de Desarrollo Institucional 2 y Analista de Desarrollo Institucional 3, pertenecientes al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y sus Niveles Desconcentrados.
- Actualización de los Índices Ocupacionales de los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y sus Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, por aplicación de las Resoluciones No. MDT-VSP-2019-063, MDT-VSP-2019-070, MDT-2020-002 y MDT-2020-006.

De los estudios descritos anteriormente, el Ministerio del Trabajo ha emitido contestación de los dos últimos, los demás continúan en revisión por parte del ente rector.

**b) Remuneraciones mensuales unificadas. -**

Conforme Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2017-0152 de fecha 22 de septiembre de 2017 y MDT-2019-018, de fecha 18 de enero de 2019, se aplica la baja de Remuneración Mensual Unificada del personal perteneciente al Nivel Jerárquico Superior, con excepción de Gerentes y Directores de Hospitales, Centros o Unidades de Salud a nivel nacional.

Conforme Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-002 de fecha 03 de enero de 2020, se resuelve establecer las remuneraciones mensuales unificadas para las clases de puestos del Ministerio de Salud Pública, en la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior en sus denominaciones: GERENTES DE HOSPITAL, DIRECTORES DE HOSPITAL Y DIRECTORES ASISTENCIALES, misma que se aplica la baja de remuneración, conforme el siguiente detalle:

**Tabla 1. Escala de remuneraciones mensuales unificadas**

TIPO DE HOSPITAL	NIVEL DE ATENCIÓN	SITUACIÓN ANTERIOR			SITUACIÓN ACTUAL		
		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO Y GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO Y GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
Hospital de Especialidades de 200 camas o más	Tercer	Gerente Hospital	Nivel Jerárquico Superior 8	6.260	Gerente de Hospital de Especialidades de 200	Nivel Jerárquico Superior 6	3.854
Hospital Especializado de 200	Tercer	Gerente Hospital	Nivel Jerárquico Superior 5	4.174	Gerente de Hospital Especializado	Nivel Jerárquico Superior 5	3.247
Hospital Especializado de 70	Tercer	Gerente Hospital	Nivel Jerárquico Superior 5	4.174	Gerente de Hospital Especializado	Nivel Jerárquico Superior 5	3.247
Hospital Especializado de menos de 70	Tercer	Director/a Hospital	Nivel Jerárquico Superior 4	3.339	Director de Hospital Especializado de menos de 70	Nivel Jerárquico Superior 3	2.418
Hospital General de 200 camas	Segundo	Gerente Hospital	Nivel Jerárquico Superior 5	4.174	Gerente de Hospital General de 200	Nivel Jerárquico Superior 5	3.247

Hospital General de 70 camas o	Segundo	Gerente Hospital	Nivel Jerárquico Superior 5	4.174	Gerente de Hospital General de 70	Nivel Jerárquico Superior 5	3.247
Hospital General de menos de	Segundo	Director/a Hospital	Nivel Jerárquico Superior 4	3.339	Director de Hospital General de	Nivel Jerárquico Superior 3	2.418
Hospital Básico de	Segundo	Director/a de Hospital	Nivel Jerárquico Superior 4	3.339	Director de Hospital Básico	Nivel Jerárquico Superior 3	2.418
Hospital Básico de menos de	Segundo	Director/a de Hospital Básico	Nivel Jerárquico Superior 3	2.783		Nivel Jerárquico Superior 3	2.418
Aplica para los hospitales generales y especializados de 70 camas o más, 200 camas o más; y		Director/a Asistencial	Nivel Jerárquico Superior 4	3.339		Nivel Jerárquico Superior 4	2.597

Fuente: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-002

Conforme Acuerdo Ministerial Nro. MDT-VSP-2020-006 de fecha 16 de enero de 2020, se resuelve aprobar la clasificación descendente y cambio de denominación del “Director/a Administrativo/a Financiero/a”, puestos pertenecientes a la escala de remuneraciones del Nivel Jerárquico Superior de los Hospitales de Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública; así como la supresión de las denominaciones “Subdirector/a de Enfermería”, “Subdirector/a de Especialidades Clínica, Quirúrgicas o Clínico Quirúrgicas” y “Subdirector/a de Farmacia, Insumos, Dispositivos Médicos y Reactivos”, conforme el siguiente detalle:

**Tabla 2. Remuneraciones mensuales unificadas**

TIPO DE HOSPITAL	NIVEL DE ATENCIÓN	SITUACIÓN ANTERIOR			SITUACIÓN ACTUAL		
		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO Y GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO Y GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
Aplica para los hospitales generales, especializados y de especialidades 200 camas o más.	Segundo y Tercero	Director/a Administrativo/a Financiero/a	Nivel Jerárquico Superior 2	2.368	Director/a Administrativo/a Financiero/a	Nivel Jerárquico Superior 1	2.115

Fuente: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-VSP-2020-006

**c) Pago de remuneración variable por eficiencia. -**

Esta Cartera de Estado no ha realizado ningún pago por concepto de remuneración variable por eficiencia al personal administrativo, directivo y agregador de valor a nivel nacional, según consta en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**d) Vacantes. -**

En cuanto a las partidas vacantes, es preciso indicar que el Ministerio de Salud Pública en el transcurso de los últimos años, ha sido una de las Institución de la Función Ejecutiva que ha tenido eliminación de partidas vacantes por parte del Ente Rector en materia de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante Oficio Circular Nro. MDT-MDT-2018-0918, el Ministerio del Trabajo emite directrices para la eliminación de partidas, en el cual indica que No se eliminarán las partidas vacantes en los siguientes casos:

1. Partidas vacantes cuyos procesos de concurso de méritos y oposición hayan sido convocados hasta la presente fecha;
2. Partidas vacantes en litigio;
3. Partidas vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin RMU;
4. Partidas vacantes temporalmente inactivas;
5. Partidas vacantes de puestos del Nivel Jerárquico Superior que son parte de la estructura;
6. Partidas vacantes de profesionales de la salud; y,
7. Partidas vacantes de docentes.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0962 de 11 de junio de 2020, el Ministerio del Trabajo realizó el segundo proceso de eliminación de partidas vacantes del año 2020, con un total de 9728 partidas vacantes eliminadas dentro de las cuales se eliminó un total de 2180 partidas vacantes del Ministerio de Salud Pública.

Mediante Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0836-O y Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0875-O, de fecha 02 de octubre de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente, la Dirección Nacional de Talento Humano solicita la rectificación para la NO ELIMINACIÓN de 508 partidas eliminadas con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0962, de 11 de junio de 2020.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1964 de 10 de noviembre de 2020, el Ministerio del Trabajo solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la NO eliminación de 508 partidas vacantes del Ministerio de Salud.

**e) Personal de apoyo. -**

El Ministerio del Trabajo hasta la presente fecha no ha emitido el instructivo necesario para la aplicación referente al personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.135, para lo cual esta Cartera de Estado, ha venido realizando reemplazos del personal previa autorización por parte del ente rector en la materia, aplicando las políticas emitidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-001 de fecha 02 de enero de 2019, suscrito por el Abg. Raúl Ledesma, Ministro del Trabajo.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica al Ministerio de Salud Pública.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías. -**

Conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 135 publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11-sep-2017, respecto a las Consultorías y Contratos de servicios profesionales, esta Cartera de Estado ha dado estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 por tanto no se han realizado vinculaciones de profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales; en relación a las consultorías no se han realizado contrataciones bajo esta modalidad con gasto corriente durante el periodo 2020.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias. -**

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, esta Cartera de Estado, da fiel cumplimiento en la planificación de horas suplementarias y/o extraordinarias que no sobrepasen de 30 horas en dichos conceptos.

La aplicación de dicha medida ha racionalizado el pago por concepto de horas extras al personal, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

En base a la cuantificación de horas extraordinarias y suplementarias, las cuales son consolidadas de manera mensual, y son previamente planificadas y autorizadas por el jefe inmediato, con la finalidad de realizar un control y corresponsabilidad en la justificación para pago.

Es importante recalcar que con esta acción se permite observar, que no se supere el techo de las 30 horas suplementarias al mes conforme dispone el Decreto Nro. 135.

En el periodo 2020 se evidencia que ha existido un decrecimiento del **36,70 %** de número de beneficiarios que tuvieron derecho para el pago de horas extraordinarias y/o suplementarias en relación al mismo periodo 2019:

**Tabla 3. Horas extras periodo 2020**

RÉGIMEN LABORAL	No. BENEFICIARIOS 2019	MES	No. BENEFICIARIOS 2020	MES
LOSEP	174	ene-19	70	ene-20
CÓDIGO DE TRABAJO	50	ene-19	48	ene-20
LOSEP	176	feb-19	59	feb-20
CÓDIGO DE TRABAJO	49	feb-19	53	feb-20
LOSEP	212	mar-19	14	mar-20
CÓDIGO DE TRABAJO	62	mar-19	31	mar-20
LOSEP	212	abr-19	17	abr-20
CÓDIGO DE TRABAJO	62	abr-19	26	abr-20
LOSEP	170	may-19	16	may-20
CÓDIGO DE TRABAJO	70	may-19	64	may-20
LOSEP	165	jun-19	83	jun-20
CÓDIGO DE TRABAJO	65	jun-19	60	jun-20
LOSEP	124	jul-19	69	jul-20
CÓDIGO DE TRABAJO	60	jul-19	56	jul-20
LOSEP	67	ago-19	70	ago-20
CÓDIGO DE TRABAJO	55	ago-19	47	ago-20
LOSEP	14	sep-19	30	sep-20
CÓDIGO DE TRABAJO	59	sep-19	70	sep-20
LOSEP	16	oct-19	93	oct-20

RÉGIMEN LABORAL	No. BENEFICIARIOS 2019	MES	No. BENEFICIARIOS 2020	MES
CÓDIGO DE TRABAJO	60	oct-19	58	oct-20
LOSEP	64	nov-19	136	nov-20
CÓDIGO DE TRABAJO	45	nov-19	61	nov-20
LOSEP	80	dic-19	75	dic-20
CÓDIGO DE TRABAJO	50	dic-19	62	dic-20
<b>TOTAL</b>	<b>2161</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1368</b>	<b>TOTAL</b>

Elaborado por: Ing. Paola Mendoza

Área: Gestión Interna de Remuneraciones e Ingresos Complementarios

Una vez verificada la ejecución presupuestaria del año 2020 en el sistema financiero ESIGEF, se observa una disminución del 5% en comparación con el año 2019, que corresponde a 952.001,48 como se muestra en el siguiente detalle:

**Tabla 4. Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020-2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Horas Extraordinarias y Suplementarias	19.600.662,69	20.552.664,17	-952.001,48	-5%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

**i) Licencias con Remuneración. -**

Esta Cartera de Estado no ha otorgado los tipos de licencias con remuneración por estudios de post grado, maestrías o especializaciones; ya que las mismas deben ser aprobadas por el Ministerio del Trabajo previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, y no ha existido un requerimiento de parte de algún servidor de carrera para obtener este beneficio en el periodo 2020.

**j) Depuración institucional**

No aplica al Ministerio de Salud Pública

**k) Racionalización de programas públicos**

No aplica al Ministerio de Salud Pública

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia. -**

Los viáticos por gastos de residencia se pagan bajo los parámetros del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 emitido por el Ministerio del Trabajo, al personal que venía percibiendo dicho beneficio antes de la emisión del Decreto Ejecutivo 135, y a un nuevo personal comprendido en la escala de Nivel Jerárquico Superior en sus niveles 6, 7 y 8.

En el año 2020 se han efectuado pagos se efectuaron pagos por viáticos de residencia a 07 funcionarios comprendidos en la escala de Nivel Jerárquico Superior de grados 6, 7 y 8, mismos que se realizaron en aplicación al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168, de 27 de octubre de 2017, expedido por el Ministerio del Trabajo.

En cuanto al Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina se observa una disminución de 26.67 % en el número de servidores (totales) que obtuvieron este beneficio:

**Tabla 5. Pago de viáticos**

CONCEPTO	AÑO 2019	SERVIDORES	AÑO 2020	SERVIDORES
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	ENERO	1	ENERO	11
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	FEBRERO	2	FEBRERO	5
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	MARZO	2	MARZO	2
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	ABRIL	2	ABRIL	2
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	MAYO	2	MAYO	1
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	JUNIO	2	JUNIO	0
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	JULIO	2	JULIO	0
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	AGOSTO	3	AGOSTO	0
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	SEPTIEMBRE	4	SEPTIEMBRE	0
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	OCTUBRE	3	OCTUBRE	0
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	NOVIEMBRE	4	NOVIEMBRE	1
VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	DICIEMBRE	3	DICIEMBRE	0
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>		<b>22</b>

**Fuente:** Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina

Revisado el sistema financiero ESIGEF, se observa que hubo una variación en disminución en la ejecución del presupuesto del 2020 respecto del 2019, obteniéndose un porcentaje de -82%, según se observa en el siguiente cuadro:

**Tabla 6. Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020- 2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Viáticos por Gastos de Residencia	43.778,00	248.022,80	- 204.244,80	<b>-82%</b>

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

**b) Viajes al exterior. -**

Los viajes al exterior de los servidores públicos de esta Cartera de Estado que han participado en eventos oficiales en representación de la institución o del Estado, son previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

En el ejercicio fiscal 2020, se realizaron 12 viajes al exterior, de los cuales 05 han sido financiados por la Organización Anfitriona y 07 con Recursos del Estado. En el año 2019, se realizaron un total de 113 viajes; 100 financiadas por la Organización Anfitriona y 13 con Recursos del Estado.

En este sentido se evidencia que el número de viajes del año 2019 al año 2020 tuvo una reducción de 101 viajes.

Conforme lo señalo, se presenta una reducción en este gasto, debido a la restricción y reducción del presupuesto para las salidas de los funcionarios al exterior.

**Tabla 7. Viáticos y subsistencias en el exterior**

VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		
VIAJES FINANCIADOS POR:	NO. DE VIAJES AÑO 2020	NO. DE VIAJES AÑO 2019
ORGANIZACIÓN ANFITRIONA	5	100
RECURSOS DEL ESTADO	7	13
<b>TOTAL VIAJES</b>	<b>12</b>	<b>113</b>

**Fuente:** Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior

La ejecución presupuestaria evidencia una reducción del gasto en este ítem, tal como se demuestra en el siguiente cuadro, extraído del sistema financiero ESIGEF:

**Tabla 8. Viajes al exterior**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020-2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	62.362,77	117.610,19	55.247,42	-47%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

### c) Movilización interna

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-2020-1170-M, de fecha 24 de julio de 2020, estableció los “Lineamientos para la emisión de pasajes aéreos y movilización terrestre”; y, dispuso la restricción a las movilizaciones de todos los funcionarios que integran esta Cartera de Estado, que involucren el pago de viáticos y subsistencias, salvo casos de extrema necesidad; los cuales, deberán ser aprobados por la autoridad de cada dependencia de esta Cartera de Estado.

En el documento antes citado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 135, se determina que se realicen las capacitaciones, monitoreo, evaluaciones, etc., utilizando las herramientas virtuales; para lo cual, las unidades requirentes gestionarán actividades como reuniones, capacitaciones, etc., de forma virtual, para no generar egreso de recursos.

Al respecto con base en la información del sistema Esigef, se observa que en el período correspondiente al año 2020, existe una reducción significativa en relación al año 2019, en el tema de pago de viáticos y subsistencias tanto al personal administrativo, como al personal operativo del Ministerio de Salud Pública, reducción que asciende al 60%; cabe mencionar que, como es de conocimiento mundial, esto se debe a que todas las actividades se suspendieron a raíz de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia originada por el virus COVID-19; sin embargo, el Ministerio de Salud Pública, dio prioridad a la distribución de medicamentos, insumos médicos, vacunas, equipamiento médico, prendas de protección, etc., desde la Planta Central hacia las diferentes Coordinaciones Zonales de Salud a nivel nacional, de manera normal durante el año 2020; y, también muchas de las actividades se han realizado utilizando los medios tecnológicos.

A continuación, se detalla la siguiente información:

**Tabla 9. Movilización interna**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020-2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Viáticos y Subsistencias en el Interior	493.611,11	1.249.350,94	-755.739,83	<b>-60%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

**d) Compra de pasajes**

El Ministerio de Salud Pública con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, no adquiere pasajes premier para ningún funcionario; es decir, los pasajes son adquiridos en clase económica. En el caso de existir penalidad alguna, ya sea por cambios de fecha y hora, la asume el funcionario responsable. Al respecto, se emitieron lineamientos mediante Memorandos Nro. MSP-CGAF-2020-1170-M, de fecha 24 de julio de 2020 y MSP-MSP-2020-1021-M, de 17 de septiembre de 2020.

Es importante mencionar que, con base en la información obtenida del sistema Esigef, correspondiente a los ítems de "pasajes", en el año 2020 refleja una disminución general en estos ítems, en relación con el año 2019; lo que implica una reducción en el gasto; sin embargo, el Ministerio de Salud Pública, pese a la pandemia provocada por el virus COVID-19, ha continuado con sus actividades normales, a fin de precautelar la salud de la población.

En cuanto a los pasajes al exterior se debe considerar que, en este ítem presupuestario se encuentran los pasajes que se han adquirido para pacientes, acompañantes y donantes que han sido derivados, para que reciban atención médica especializada en el exterior, como parte de la prestación de servicios que realiza esta Cartera de Estado; incrementando la cobertura de Salud.

**Tabla 10. Compra de pasajes**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020-2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Pasajes al Interior	269.243,14	841.083,90	-571.840,76	<b>-68%</b>
Pasajes al Exterior	54.494,44	125.002,25	-70.507,81	<b>-56%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera

**e) Evaluación de vehículos terrestres. -**

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Nacional Administrativa mantiene un Plan de Mantenimiento Preventivo del parque automotor perteneciente a la Planta Central, con el objeto de detectar oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo

correctivo a las unidades, garantizando su correcto funcionamiento. Adicionalmente, se ha contratado el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de esta Cartera de Estado, a fin de precautelar los bienes institucionales.

A continuación, me permito detallar un cuadro comparativo del total de vehículos operativos y los no operativos, considerando que los vehículos no operativos, se encuentran en el taller mecánico para los mantenimientos respectivos:

**Tabla 11. Evaluación de vehículos terrestres**

DETALLE	AÑO	
	2020	2019
VEHÍCULOS OPERATIVOS	83	77
VEHÍCULOS NO OPERATIVOS	13	19
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>96</b>

**Fuente:** Gestión Interna de Transportes

**f) Compra de vehículos. -**

Esta Cartera de Estado no ha realizado adquisición de vehículos en ninguna zona del país; cabe mencionar que con el parque automotor que se dispone actualmente, se ha logrado cubrir las necesidades de transporte para distribución de medicamentos, vacunas, equipos médicos, prendas de protección, etc., hacia las diferentes coordinaciones zonales de salud a nivel nacional; además, se han atendido los pedidos de movilización de sus funcionarios, tanto de forma local como a nivel provincial.

**g) Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público. -**

El Ministerio de Salud Pública mantiene todo el parque automotor a su nombre y propiedad debidamente matriculado conforme a lo establecido por la Agencia Metropolitana de Tránsito; los cuales, además se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; además, también se da cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo del parque automotor.

A continuación, se detalla la cantidad de vehículos de los que dispone la entidad:

**Tabla 12. Actualización de estado de funcionamiento el parque automotor del sector Público**

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO 2020
1	PEI8345	AUTOMÓVIL	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	OPERATIVO
2	PEI8068	CAMIÓN	XZU423L-HKMRD3	OPERATIVO

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO 2020
3	PEI8142	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
4	PEI8069	CAMIÓN	FM1JRUA	OPERATIVO
5	PEI8143	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
6	PEI7074	CAMIÓN	FS1ERVA	OPERATIVO
7	PEA7022	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
8	PEI8067	CAMIÓN	GH8JMSA	OPERATIVO
9	PEI5246	CAMIÓN	HD 120 LWB I	OPERATIVO
10	H00219748	CAMIÓN	ML120E21	NO OPERATIVO
11	PEI8146	CAMIÓN	GH1JMUA	OPERATIVO
12	PEN0968	CAMIONETA	LUV D-MAX C/S 4X2 T/M	OPERATIVO
13	PEN0827	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
14	PEI5249	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X2 EXTREME	OPERATIVO
15	PEI5166	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
16	PEI5164	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
17	PEI5169	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
18	PEN0894	CAMIONETA	B2600 CABINA DOBLE FULL	OPERATIVO
19	PEI1010	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	OPERATIVO
20	PEI5168	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
21	PEN0836	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
22	BBF0529	CAMIONETA	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	OPERATIVO
23	PEN0825	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	NO OPERATIVO
24	PEN0823	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	NO OPERATIVO
25	PEN0824	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
26	PEI5172	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
27	BBF0530	CAMIONETA	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M	OPERATIVO
28	PEI5383	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
29	PEI5110	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	OPERATIVO
30	PEI5382	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
31	PEP1041	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
32	PEN0829	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	OPERATIVO
33	PEP1028	CAMIONETA	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	NO OPERATIVO
34	PEA7023	CAMIONETA	RANGER XLT 4X4 DOBLE CABINA	NO OPERATIVO
35	PEI3275	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
36	PEI5248	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X2 EXTREME	OPERATIVO
37	PEI3753	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
38	PEI7237	CAMIONETA	DOBLE CABINA 4X4 M/T	OPERATIVO
39	PEI5380	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
40	PEI5171	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO 2020
41	PEI5379	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
42	PEI5385	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME	OPERATIVO
43	PEI3516	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
44	PEI7953	JEEP	PATROL STATION WAGON4WD GL	OPERATIVO
45	PEN0895	JEEP	GRAND VITARA 5P T/M V6 FULL LIMITED EDITION	OPERATIVO
46	PEI3534	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
47	PEI3514	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
48	PEQ0327	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
49	PEI3521	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
50	BBF0526	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	NO OPERATIVO
51	PEN0832	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
52	PEN0835	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
53	PEI3518	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
54	PEI3520	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
55	PEQ0328	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
56	PEI3519	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
57	BBF0527	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	NO OPERATIVO
58	PEI4784	JEEP	BWT FORTUNER TM	OPERATIVO
59	PEI4768	JEEP	BWT FORTUNER TM	OPERATIVO
60	PEQ0288	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
61	PEI3517	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
62	PEI3513	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
63	PEI5111	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	NO OPERATIVO
64	PEP1044	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
65	HCH0909	JEEP	GRAND VITARA 5P T/M V6 FULL	OPERATIVO
66	PEI3536	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
67	BBF0525	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	OPERATIVO
68	PEN0833	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
69	PEI3279	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
70	PEI3280	JEEP	GRAND VITARA 1.6L 3P DLX TM 4X4	OPERATIVO
71	PEQ0348	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
72	PEI3522	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
73	BBF0533	JEEP	GRAND VITARA 3P DLX T/M	NO OPERATIVO

Nro.	PLACA	CLASE	MODELO/CARACTERISTICA	ESTADO DEL VEHICULO 2020
74	PEQ0289	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
75	PEI3512	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	OPERATIVO
76	PEQ0568	JEEP	MONTERO/WAGON/ONV43	OPERATIVO
77	HEP1022	JEEP	FORTUNER TA	OPERATIVO
78	PEN0831	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
79	PEN0608	JEEP	RODEO V6 T/M A/C	OPERATIVO
80	PEI3904	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
81	PEA7021	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	NO OPERATIVO
82	PEN0969	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	NO OPERATIVO
83	PEN0283	JEEP	VITARA 3P STD T/M	OPERATIVO
84	PEN0826	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX LIMITED EDITION	OPERATIVO
85	PEI3751	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	OPERATIVO
86	PEQ0349	JEEP	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	OPERATIVO
87	EA003K	MOTOCICLETA	STIFF 150	OPERATIVO
88	EA021J	MOTOCICLETA	CGR1251SH	OPERATIVO
89	EA022J	MOTOCICLETA	CGR1251SH	OPERATIVO
90	PEQ0290	OMNIBUS	NPR71P BUS URBANO	OPERATIVO
91	PEQ0364	OMNIBUS	NPR71P BUSETON URBANO	OPERATIVO
92	PEQ0363	OMNIBUS	NPR71P BUS URBANO	NO OPERATIVO
93	PEQ0362	OMNIBUS	NPR71P BUS URBANO	NO OPERATIVO
94	PEI1144	OMNIBUS	9150 OD	OPERATIVO
95	PEN0970	OMNIBUS	BUS FTR32 URBANO	OPERATIVO
96	PEI5362	OMNIBUS	9150 OD	OPERATIVO

**Fuente:** Gestión Interna de Transportes

**Nota:** Es importante mencionar que, el estado de los vehículos varía constantemente; ya que, el estado “no operativo”, se presenta cuando el vehículo ha sufrido desperfectos mecánicos o a la realización del mantenimiento preventivo correspondiente; y, una vez subsanados por el taller mecánico, dichos vehículos vuelven a estar operativos.

#### h) Uso de vehículos oficiales. -

El Ministerio de Salud Pública – Planta Central, cuenta en su nómina con 59 trabajadores bajo la modalidad Código de Trabajo (choferes); quienes son los únicos funcionarios autorizados para

conducir los vehículos institucionales, quienes cuentan con las licencias requeridas de acuerdo al tipo de vehículo Institucional que tiene asignado.

Conforme lo establece el Decreto 135, se ha asignado únicamente los vehículos oficiales a las autoridades ubicadas en el Grado 6.

A continuación, se detalla la cantidad de vehículos asignados a las diferentes Autoridades de esta Cartera de Estado:

**Tabla 13. Uso de vehículos oficiales**

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS ASIGANDOS
1	Despacho Ministerial / Ministra de Salud Pública	5
2	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública	1
3	Viceministerio de Atención Integral en Salud	1
4	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	1
5	Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública	1
6	Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud	1
7	Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud	1
8	Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud	1
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

**Fuente:** Gestión Interna de Transportes

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación. -**

La Dirección Nacional de Talento Humano de esta Cartera de Estado cuenta con el Plan de Capacitación 2020 (cursos programados) conforme las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, para la ejecución del Plan de Capacitación no se dispone de certificación presupuestaria; sin embargo se gestionan curso gratuitos con instituciones públicas, cursos virtuales y cursos internos a través de las diferentes unidades administrativas que conforman Planta Central denominados como cursos no programados, los cuales no generan erogación de recursos para la institución.

En el siguiente cuadro se puede observar una reducción en el gasto relacionado a eventos oficiales del 100%, del 94% en eventos públicos y del 73% en capacitaciones, esto con referencia al año 2020 en comparación al año 2019.

**Tabla 14. Realización de eventos públicos y de capacitación**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020-2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Eventos Oficiales	-	2.486,40	2.486,40	-100%
Eventos Públicos Promocionales	25.395,16	401.870,36	376.475,20	-94%
Capacitación a Servidores Públicos	322,56	1.176,00	853,44	-73%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

**NOTA:** Cabe indicar que las capacitaciones ejecutadas por la Dirección Nacional de Talento Humano son 100% gratuitas, sin embargo, se registra una ejecución presupuestaria en el ítem de Capacitación a Servidores Públicos, en virtud de que dicho rubro engloba otro tipo de eventos que no corresponden a capacitaciones de Talento Humano

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles. -**

La cobertura de los Servicios de Salud, abarca todo el territorio nacional, y considerando que INMOBILIAR no cuenta con inmuebles en sectores de difícil acceso, es necesario incurrir en arriendo de instalaciones para el funcionamiento de oficinas y de esta manera, brindar una atención oportuna a la ciudadanía, así como también contar con los espacios apropiados para el almacenaje de medicamentos.

Adicionalmente, es importante indicar que, luego de la etapa invernal algunas Entidades Operativas Desconcentradas, se encuentran totalmente deterioradas específicamente en las Zonas Rurales del país, por lo que se requieren mantenimientos en la infraestructura eléctrica, cañerías, sistema de aire acondicionado, calderos, etc.; con la finalidad de prestar una atención digna a los pacientes que acuden al Ministerio de Salud.

A nivel país existen varias edificaciones que por su tiempo de construcción requieren mantenimientos que pueden surgir imprevistamente y requieren urgente atención, esto con el fin que no aumente el daño y no se detenga o decaiga la atención a los usuarios.

En razón de la austeridad, las diferentes Unidades Operativas de esta Cartera de Estado, han procurado solventar los casos emergentes y temas puntuales, pues por la situación no se cuenta con todo el recurso que se requeriría por las diferentes condiciones de infraestructura, mobiliario, vehículos (ambulancias) y equipo.

En el caso de arrendamientos de edificios o locales, se consideran los tiempos que toman la apertura de nuevos centros y hospitales, por lo que las Unidades de Salud se ven obligadas a arrendar con la finalidad de dar continuidad oportuna a la atención ciudadana.

El arriendo de bodegas también se vuelve necesario, las que deben tener en muchos casos características especiales o requerimientos mínimos para el funcionamiento de acuerdo a la ficha del ACCES, que garanticen el buen estado de medicinas y vacunas. De igual manera es un rubro necesario para algunas distritales que no cuentan con espacios físicos adecuados para el almacenamiento de los dispositivos e insumos médicos.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 00019-2020, de 5 junio de 2020, suscrito por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, establece la reorganización de la presencia territorial del Ministerio de Salud Pública, de tal manera fusionando distritos de las respectivas Coordinaciones Zonales, generando un decremento en los gastos por arrendamientos y mantenimientos

**Tabla 15. Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020-2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	4.342.767,20	7.838.923,02	-3.496.155,82	<b>-45%</b>
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	1.770.336,59	2.221.663,69	-451.327,10	<b>-20%</b>

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

**k) Propaganda y publicidad. -**

Conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 14 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Secretaría Nacional De Comunicación "Procedimiento para la autorización de planes de comunicación de la Función Ejecutiva en el que instrumento a la implementación del Decreto 135 y las directrices para ejecutar planes de comunicación por institución".

Pese a la reducción y recortes presupuestarios del Plan de Comunicación del MSP mismo que responde a la necesidad de informar oportunamente a la población sobre los riesgos y condiciones a causa de epidemias y diferentes procesos de prevención de la salud, así como la difusión de diferentes programas para prevenir muerte materna y demás programas de control de salud, en el siguiente cuadro se evidencia un incremento del 358% si hacemos una comparación del monto ejecutado en el año 2020 comparado con el año 2019.

Esto denota un aumento de acciones y actividades ejecutadas para cumplir con la difusión, información y publicidad de temas relacionados a salud y esta cartera de Estado.

**Tabla 16. Propaganda y publicidad**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020- 2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Difusión Información y Publicidad	17.872,77	3.904,83	13.967,94	358%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

**I) Control de inventarios. -**

**CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PLANTA CENTRAL AÑO 2020.  
BASE LEGAL. –**

En cumplimiento al REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, emitido por la Contraloría General del Estado No. 067-CC-2018

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el numeral 6 del Artículo 74, Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP, manifiesta que entre las atribuciones del ente rector de las finanzas públicas se encuentra la de: “...Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes”.

El artículo 158 del Código ibidem establece: “Normativa Aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la finalidad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”.

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 165: “...Bienes de larga duración y existencias. – La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas”.

La norma ídem prescribe, en el artículo 63, Obligaciones de las entidades del sector público, la aplicación obligatoria de las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas en relación al SINFIPI; así como también, velar por el correcto uso de las plataformas informáticas del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, incluyendo los accesos a los mismos.

El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00004520, de fecha 13 de noviembre de 2013, artículo 25, sección Dirección Nacional Administrativa, señala la misión: *“Entregar con eficiencia, eficacia y efectividad los recursos materiales, suministros, bienes y servicios requeridos para la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades de la institución”*.

El Acuerdo Ministerial 033 de 18 de febrero de 2016, en su artículo 3 señala: *“...Las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF deberán efectuar en el eSBYE el ingreso de su inventario inicial de todos los bienes de larga duración y de control administrativo que mantenga la entidad. Este proceso se realizará a través de las matrices de carga inicial publicadas en el portal web de esta Cartera de Estado. Será de exclusiva responsabilidad de cada entidad conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes...”*.

En cumplimiento al “INSTRUCTIVO PARA REGULACIÓN DE SALDOS PENDIENTES POR CONCILIAR DE CUENTAS CONTABLES DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO E INVENTARIOS”, de fecha 26 de septiembre 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el 4. PROCEDIMIENTO 4.1 “...Análisis de la Información Administrativa –Financiera Para el proceso de conciliación de bienes de larga duración, bienes de control administrativo e inventarios, las Instituciones conformarán una Comisión integrada por los titulares de las Unidades: Administrativa, Financiera y Jurídica, la misma que deberá analizar y recomendar la aplicación de acciones que permitan solucionar las diferencias presentadas, utilizando y recopilando la siguiente información:

Reportes de libro mayor de años anteriores y año vigente; Informes de constataciones físicas; Informes de los responsables del registro y control de los bienes institucionales; Actas de entrega recepción; Actas de traspasos; Validación de información entre instituciones; Informes técnicos por los funcionarios responsables; y, otros documentos habilitantes establecidos en la ley”.

A través de circular Nro. MEF-SCG-2020-0003 Quito, D.M., 30 de septiembre de 2020, suscrito por Eco. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, se emite el reglamento para *“CONCILIACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS Y DESCONCENTRACIÓN DE CLASES DE REGISTRO”*.

Mediante Memorando No. MSP-DNF-2020-2124-M de 26 de mayo de 2020, se realiza la Conciliación de Bienes entre ESIGEF Y ESBYE Cuenta 141-01-04.

Mediante Memorando No. MSP-DNF-2020-2763-M de 30 de junio de 2020, respecto a la Conciliación de Bienes entre ESIGEF Y ESBYE Cuenta 141-01-07.

Mediante Memorando No. MSP-DNF-2020-2764-M de 30 de junio de 2020, referente a insistido; regularización en ESBYE el bien con código 15908373.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNF-2020-3902-M., *“En cumplimiento a la Normativa Legal Vigente, y Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 405-06 y 406-05, me permito solicitar a usted disponer a quien corresponda entregar a esta Dirección la Conciliación de saldos, lo físico con lo contable...”*.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNF-2020-1670-M y Memorando Nro. MSP-DNF-2020-2818-M de 28 de abril y 03 de julio de 2020, se detallan las novedades obtenidas en el proceso de constatación física, para registros y/o ajustes contables correspondientes según Art. 55 del Reglamento de Bienes.

Mediante Memorando No. MSP-DNA-2020-2235-M de 20 de agosto de 2020, el Director Nacional Administrativo dispuso a los responsables de cada una de las bodegas que se proceda con el inicio de la constatación física correspondiente al segundo semestre del año 2020; así como también solicitó a la funcionaria Patricia Alexandra Castillo Tejada (Responsable de la Bodega de Bienes), que proceda con la elaboración del cronograma correspondiente, requerimiento que fue atendido mediante memorando No. MSP-DNA-GIAFB-2020-0283 de 27 de agosto de 2020.

Mediante Memorando No. MSP-CGAF-2020-1540-M de 02 de septiembre de 2020, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera, puso en conocimiento de las autoridades de este Portafolio que se procederá con el inicio de la constatación en la Planta Central y Edificios anexos.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNF-2020-3996-M de fecha 09 de septiembre de 2020, solicita, *“...En este sentido y en concordancia a la Normativa Legal Vigente, y Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 405-06 y 406-05, me permito solicitar a usted disponer a quien corresponda realizar la conciliación de la información contable (eSIGEF) y administrativa (eBYE)...”*.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNF-2020-4372-M, la Dirección Nacional Financiera, pone en conocimiento, que la Analista 1 de Activos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante correo Zimbra, indica: *“De la revisión a la información del eSIGEF y eSBYE realizada por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental se concluye que las cuentas contables de bienes de varias **no se encuentran conciliadas**, contraviniendo las disposiciones enunciadas, por lo que solicito a usted se sirva proceder a su cumplimiento inmediato”*.

En atención a Memorando No. MSP- CZONAL1-2020-10774-M de 18 de septiembre de 2020, en el cual señala: *“... Conformidad a lo descrito, la Dirección Nacional Financiera del Ministerio de Salud Pública, solicita de manera muy cordial, se dé cumplimiento obligatorio, tanto en sus Coordinaciones, cuanto en la Entidades Operativas de sus respectivas jurisdicciones, se ejecute la*

*actualización y conciliación de saldos contables, con los físicos de los bienes Inmuebles y Vehículos, información que debe ser reportada a la SETEGISP, con copia a esta Dirección”.*

Mediante Circular No. MEF-SCG-2020-0003 de 30 de septiembre de 2020, suscrito por la Eco. Magdalena del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental, Ministerio de Economía y Finanzas, señala: *“Sobre la base legal expuesta; y, considerando que para el ejercicio fiscal 2021, se implementará el nuevo **Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas (SINAFIP)**, se solicita obligatoriamente concluir con el trabajo de conciliación y cuadro de los saldos de las cuentas contables de bienes e inventarios, según los lineamientos determinados y resultantes de las tomas físicas; pues, la migración de la información contable al SINAFIP, exige datos depurados, conciliados y cuadrados, inclusive para la operación posterior en los módulos”.*

Mediante Memorando No. MSP-DNF-2020-4612-M, y en concordancia a la circular No. MEF-SCG-2020-0003 de 30 de septiembre de 2020, suscrito por la Eco. Magdalena del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental, señala: *“Sobre la base legal expuesta; y, considerando que para el ejercicio fiscal 2021, se implementará el nuevo Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas (SINAFIP), se solicita obligatoriamente concluir con el trabajo de conciliación y cuadro de los saldos de las cuentas contables de bienes e inventarios, según los lineamientos determinados y resultantes de las tomas físicas; pues, la migración de la información contable al SINAFIP, exige datos depurados, conciliados y cuadrados, inclusive para la operación posterior en los módulos”.*

Mediante Memorando Nro. MSP-DNA-GIAFB-2020-0392, de 13 de octubre de 2020, se elaboró un cronograma para la conciliación de cuentas contables de bienes de larga duración e inventarios

Mediante Memorando Nro. MSP-DNA-GIAFB-2020-0427 de 30 de octubre de 2020, se presentó el informe de novedades referente a la constatación física, a través del cual se notificó en el informe de novedades *“Constatación Física de Bienes de Inventarios”, DNA-OCT-002-2020, JS-002, lo siguiente:*

- *No existe informe de levantamiento de constatación física de bienes e inventarios de periodos anteriores o del periodo corriente.*
- *En la verificación física se evidencia que no existe actualización de actas de custodio o los bienes no corresponden a quienes lo utilizan.*
- *Existen funcionarios o trabajadores que no tienen actas de entregas como responsables de bienes a su cargo.*
- *Existen inconsistencias entre las características de los bienes físicos y los reportes de los sistemas (matriz de Excel del administrativo y matriz EBYE), según codificación asignada a cada bien.*

- *Existen bienes que están codificados físicamente y en la matriz de Excel del administrativo y el EBYE no existen.*
- *Inconsistencia en los valores de los bienes e inventarios que se detallan en las actas y el sistema EBYE.*
- *En actas de custodio final, se reportan bienes que según los funcionarios no han recibido*
- *Se evidencia debilidad en el proceso de entrega de bienes y devolución del mismo, no se elabora oportunamente los documentos de descargo.*
- *Los bienes que se devuelven a bodega no todos tienen acta o constancia que han sido ingresados a la bodega, dificultando su existencia física.*
- *La información de los sistemas Excel Administrativo y EBYE no son confiables.*
- *Existen cuentas contables sin conciliar entre los sistemas de EBYE y ESIGEF desde periodos anteriores, y no se ha realizado proceso alguno para la regularización de las cuentas.*
- *La bodega Equinoccial no mantiene un sistema de fácil identificación de los bienes.*
- *En la bodega Equinoccial se encuentran bienes para mantenimiento, en buen estado y otros para chatarrización.*

### **RECOMENDACIONES**

- *Concluir con la constatación física y entrega de Actas de custodio final de bienes.*
- *Realizar la conciliación de bienes físicos con los registros de las matrices en Excel y el Sistema EBYE, una vez finalizada la constatación física.*
- *Mantener un control físico y virtual que permita evidenciar las actas firmadas de bienes entregados al custodio final.*
- *Recomendar a los funcionarios de activos fijos responsables del control de bienes e inventarios, que el único mecanismo para entrega de los bienes a custodios, será el acta debidamente legalizada.*
- *Mantener un control continuo de verificación de bienes al menos tres veces en el año.*
- *Realizar una intervención de la bodega Equinoccial, para su adecuación y señalética adecuada, donde exista un responsable el mismo que debe manejar un reporte de bienes e inventarios tanto en ingresos y egresos con los debidos justificativos de descargos.*
- *Para realizar la conciliación de bienes e inventarios entre la Administración y Contabilidad (EBYE – ESIGEF) de las cuentas que mantienen diferencia de saldos, se recomienda posterior a la toma física la identificación de documentos (CURS, actas,*

*ingresos egresos y todo documento habilitante) realizar análisis minucioso e identificar los posibles errores al registrar los bienes o valores en las cuentas contables.*

- *El Guardalmacén o quien haga sus veces entregará al Custodio Administrativo o al Usuario Final los bienes necesarios para las labores inherentes a su cargo o función, de lo cual levantará un acta de entrega recepción en la que constarán las especificaciones y características de aquellos. d) Cuando se produzca la renuncia, separación, destitución, comisión de servicios o traslado administrativo de un Usuario Final se realizará la entrega recepción de los bienes asignados a éste al Custodio Administrativo de la unidad.”*

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares. -**

Mediante documento Nro. MSP-MSP-2018-3124-E, de 30 de agosto de 2018, la Máxima Autoridad Institucional, dispone cumplir con la gestión de suspensión de teléfonos celulares de autoridades, a la Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF).

La CGAF comunica a las autoridades del MSP que se procedió a solicitar la cancelación del servicio mediante circular Nro. MSP-CGAF-2018-0018-C, de 05 de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que, en el periodo de estudio comparativo (2019 – 2020), no existe un reporte de consumo de servicios de telefonía celular, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135.

**n) Contratación de empresas de seguridad. -**

Reducción del 4% debido a la priorización y disposición de puntos de seguridad aprobados por el Ministerio del Interior. Es importante indicar que se observa una reducción, pese a la apertura de nuevos Establecimientos de Salud, en el último cuatrimestre del año 2019.

**Tabla 17. Contratación de empresas de seguridad**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020- 2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Servicio de Seguridad y Vigilancia	33.762.491,01	35.168.241,71	-1.405.750,70	-4%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 71, el Ministerio del Interior expide la normativa para la reducción de costos y de puntos, lo que ha generado un ahorro de los recursos para los nuevos Establecimientos de Salud.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. -**

El tarifario es el instrumento técnico que regula el reconocimiento económico de los servicios de salud brindados por las instituciones públicas, entre estas y con las privadas en el marco de la Red Pública Integral y Complementaria del Sistema Nacional de Salud; los valores expresados en el presente documento, registran el techo máximo del valor para el reconocimiento económico entre prestadores y financiadores.

El tarifario integra las unidades de valor relativo de los procedimientos que permite establecer el monto de pago máximo por cada uno de los procedimientos utilizados para la atención de la salud.

La aplicación del tarifario contribuye al mejoramiento de la calidad de la atención y del gasto. La presente normativa es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional para todas las instituciones (financadoras y prestadoras de servicios) del Sistema Nacional de Salud con y sin fines de lucro; también es de aplicación obligatoria en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), FONSAT y Convenios u otros instrumentos jurídicos que regulen el reconocimiento económico de servicios de salud del sector público.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. -**

De manera mensual se realiza la solicitud de información con respecto a los bienes inmuebles y vehículos a nivel nacional a todas las Coordinaciones Zonales, para dar cumplimiento al ACUERDO INTERMINISTERIAL N°SETEGISP-MEF-001-2020, que se encuentran o no contabilizados, mismo que son remitidos a INMOBILIAR, desde la Coordinación Administrativa Financiera.

**q) Personal de seguridad. -**

Actualmente cuenta con personal (3) de seguridad únicamente la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, misma que es proporcionado por el Ministerio del Interior y no pertenece a la nómina Institucional del Ministerio de Salud Pública.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

a) Reducción:

**Tabla 18. Reducción**

NOMBRE ÍTEM	AÑO 2020	AÑO 2019	Diferencia DEV Años 2020- 2019	% VARIACIÓN
	Suma de DEVENGADO	Suma de DEVENGADO		
Horas Extraordinarias y Suplementarias	19.600.662,69	20.552.664,17	-952.001,48	-5%
Difusión Información y Publicidad	17.872,77	3.904,83	13.967,94	358%
Servicio de Seguridad y Vigilancia	33.762.491,01	35.168.241,71	-1.405.750,70	-4%
Pasajes al Interior	269.243,14	841.083,90	-571.840,76	-68%
Pasajes al Exterior	54.494,44	125.002,25	-70.507,81	-56%
Viáticos y Subsistencias en el Interior	493.611,11	1.249.350,94	-755.739,83	-60%
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	62.362,77	117.610,19	-55.247,42	-47%
Viáticos por Gastos de Residencia	43.778,00	248.022,80	-204.244,80	-82%
Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	4.342.767,20	7.838.923,02	-3.496.155,82	-45%
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	1.770.336,59	2.221.663,69	-451.327,10	-20%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Financiera

**Conclusiones:**

1. Como se observa, aun cuando nos encontramos enfrentándonos a la pandemia por COVID-19, las reducciones de gastos según las políticas de austeridad han continuado aplicándose en el Ministerio de Salud, dando priorización a la ejecución de gastos para medicamentos, insumos y dispositivos médicos a nivel nacional.

2. Las normas de optimización y austeridad del gasto público han sido cumplidas durante el período evaluado: año 2020 respecto al año 2019, pudiendo ser evidenciado en la ejecución presupuestaria expuesta y que a excepción del ítem por “Difusión, información publicidad” han disminuido significativamente su gasto.
3. Según los datos presentados, es importante indicar que el Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de su objetivo social, desde mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, ha incrementado el número de Establecimientos de Salud, los cuales demandan mayores recursos para garantizar una adecuada prestación de servicios, mediante la dotación oportuna de medicamentos, dispositivos médicos, profesionales de Salud, entre otros gastos.
4. Durante el año 2020, se ha realizado la contratación de profesionales de la salud por haberse declarado el país en emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus Covid-19, dotando de profesionales de la salud en las Unidades de Cuidados Intensivos de los Hospitales Básicos, Generales, Especializados y de Especialidades a nivel nacional.
5. Es importante indicar que, a partir del año 2018 hasta el presente año se han aperturado varios establecimientos de salud de diferente tipología, desde centros de salud, hospitales generales, de especialidades y especialización, en todo el territorio nacional; los mismos que requieren mayores recursos en relación a los años anteriores.
6. En los datos presentados, se puede observar que el incremento del gasto es mínimo en relación a la cobertura de nuevos servicios, estos recursos son justificables por parte del Ministerio de Salud, ya que, tal como se pudo observar, los mismos son el resultado de un manejo eficiente permitiendo ver una mayor atención con menores recursos y de esta manera cumplir con las normas de optimización y austeridad del gasto público.

A continuación, suscriben dentro del ámbito de sus competencias.

**Elaborado por:**

<b>Directora Nacional Financiera</b>	<b>Director Nacional Administrativo</b>

<b>Directora Nacional de Talento Humano</b>	<b>Director Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa</b>

**Revisado por:**

<b>Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica</b>

**Aprobado por:**

<b>Coordinadora General Administrativa Financiera</b>